

4047

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2022

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PATENTE COMERCIAL

RECOLETA,

30 DIC. 2022

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 38184, de fecha 21 diciembre del 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 27 de diciembre del 2022, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Cesión de Derechos Patente, firmada ante Notario Público Francisco José Hollmann Ovalle, el 29 de noviembre de 2022.
4. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
5. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
6. Decreto Exento N° 1394, de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas.
7. Decreto Exento N° 1381, de fecha 25 de agosto de 2021, que fija orden de subrogancia en Secretaría Municipal a Don Patricio Aguilar Quezada.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente Rol N° **2-744445**, que autoriza el giro "SALA DE VENTA DE ARTICULOS PLASTICOS" con domicilio **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 743, LOCL 301**, Rol **356-84**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del contribuyente **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA AMAI SpA.**, Rut. **77.032.462-9**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente, firmada ante Notario Público Francisco José Hollmann Ovalle, el 29 de noviembre de 2022.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.
6. EL Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGO/DVM/sma  
28/12/2022